GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2183-2

"Por medio de la cual se justifica el uso de la modalidad de selección de contratación directa para satisfacer necesidades de la Secretaria de Salud del Tolima"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto No. 0460 del 23 de Agosto de 2024 y las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

La causal que se invoca para contratar de manera directa esta soportada legalmente en el Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, así:

> *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

De igual forma el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 cita:

> *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

La Constitución Política, en el Art. 49 asigna al Estado, La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

La Ley 715 de 2001 dispone que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Respecto a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, está promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales, que, para el caso del Departamento del Tolima, busca el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en las siete microrregiones establecidas, a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de los habitantes del Tolima.

La ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel departamental se fundamenta en la Resolución 2514 del 29 de agosto de 2012, Ley 1608 del 02 de enero de 2013, la Resolución 1985 de 2013 la resolución N° 2053 de 2019 y el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las E.S.E, que buscan establecer los procesos de coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión en salud de los cuales se deben mejorar las condiciones de las Empresas Sociales del Estado a partir de la dotación de equipos diferentes a los de control especial, Adquisición de unidades móviles, Adquisición de ambulancias e Infraestructura Hospitalaria entre otros.

El Hospital Santa Ana enfrenta actualmente una situación crítica en relación con su parque automotor destinado al traslado de pacientes. La flota existente, compuesta por ambulancias con varios años de uso continuo, presenta un evidente desgaste mecánico, frecuentes fallas técnicas y limitaciones en su capacidad de respuesta, lo cual compromete seriamente la calidad y oportunidad de la atención médica que se brinda a la comunidad. Dado que el transporte asistencial básico es fundamental para garantizar la continuidad del cuidado entre los distintos niveles de atención, así como para responder a traslados programados y emergencias no vitales, se hace imperativo contar con unidades en óptimas condiciones técnicas y de bioseguridad. La antigüedad y el deterioro de los vehículos actuales no solo incrementan los costos de mantenimiento, sino que también representan un riesgo para la seguridad de los pacientes y del personal de salud. Por estas razones, se considera prioritaria la adquisición de una ambulancia de traslado asistencial básico, equipada conforme a la normativa vigente, que permita reforzar la capacidad operativa del hospital, garantizar un servicio de transporte seguro y eficaz, y mejorar los tiempos de respuesta ante situaciones de atención médica interinstitucional.

La alternativa de solución es Adquirir una (1) ambulancias de Traslado Asistencial Básico TAB, para fortalecer la red de transporte de urgencias de la ESE Hospital Santa Ana para la ejecución de este proyecto el Departamento del Tolima aportará la suma CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) Mcte.

Que los recursos del aporte de la Gobernación del Tolima para atender el presente proceso de contratación directa provienen del presupuesto de la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2025.

El contratista deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a convenir.

De acuerdo a las consideraciones legales precitadas es necesario celebrar convenio

[redacted]

interadministrativo con una E.S.E Pública ubicada en el área de influencia del departamento del Tolima, por lo que con base en la necesidad expuesta se determina suscribir Convenio Interadministrativo con el **HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA,** por poseer capacidad técnica y operativa para la ejecución de este tipo de actividades.

El contratista deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a convenir.

Es de anotar que el presente proceso se enmarca en el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", y en el sub proyecto denominado " ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA", en la actividad "Cofinanciar y fortalecer la red pública del Departamento en Proyectos de Dotación biomédica, equipos industriales, ambulancias (TAB, TAM, Unidades Medico Odontológicas y tecnología de la Información y comunicación". Cuyo horizonte de ejecución quedó para la vigencia 2024 – 2027, siendo actualizado para la vigencia 2025, para dar cumplimiento a la meta denominada " P1S19MP33- Hospitales públicos apoyados en la dotación y/o tecnologías para contribuir al mejoramiento de la calidad en el servicio", contenidas en el plan de desarrollo Con seguridad en el Territorio 2024-2027

Se exigirá para el presente proceso de contratación las siguientes condiciones, en materia de presentación de documentos:

1. Carta presentación y propuesta técnica económica.
2. Copia del documento de identidad del representante legal de la E.S.E
3. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad
4. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
5. Decreto de nombramiento y acta de posesión
6. Registro Único Tributario RUT - E.S.E.
7. Certificado de Habilitación de Servicios Vigente
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y E.S.E. vigente
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y E.S.E. vigente
10. Certificado de antecedentes judiciales del presentante legal de la E.S.E.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la E.S.E.
12. Certificado de inhabilidades por condenas en delitos sexuales del representante legal.
13. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales de la persona que emite el respectivo certificado – Contador y/o Revisor Fiscal E.S.E
14. Certificado REDAM del representante legal de la E.S.E.
15. Formato Tratamiento de Datos Personales del representante legal de la E.S.E.
16. Pantallazo de Inscripción Secop II
17. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, del representante legal.

El valor total del Convenio Interadministrativo es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000.),** para la ejecución de este Proyecto el Departamento del Tolima aportará la Suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 115.000.000.),** y el Hospital Santa Ana E.S.E. del Municipio de Falan – Tolima; Aportará La Suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO**

MILLONES DE PESOS ($ 235.000.000.)

Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos y de manera posterior la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II. Lugar de publicidad contractual según lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente y el manual de contratación del departamento.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO" ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA"

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los, 11 JUN 2025

CÚMPLASE

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud Departamental
Ordenadora del gasto - Ejecutor

Proyectó: Jorge Andres Arcila Robledo – Abogado Contratista SST
Reviso: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Juridico SST